

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3885 *PINARES DE VENECIA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HAMLER EUROPE, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de PINARES DE VENECIA, S.L., como Sociedad Absorbente y de HAMLER EUROPE, S.L., como Sociedad Absorbida, celebradas el 17 de mayo de 2021, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de PINARES DE VENECIA, S.L., de HAMLER EUROPE, S.L., mediante la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de HAMLER EUROPE, S.L.

La fusión se realizará sin necesidad de que la Sociedad Absorbente amplíe su capital social para integrar el patrimonio de la Sociedad Absorbida, ya que dentro del patrimonio de la sociedad absorbida existen participaciones de la Sociedad Absorbente que permiten, junto con unas entregas mínimas de efectivo (muy inferiores a lo permitido por la Ley), pagar a los socios de la Sociedad Absorbida, el valor de sus participaciones.

La fusión por absorción se ha realizado sin necesidad de publicar o depositar previamente el Proyecto de Fusión, ni los demás documentos exigidos por la Ley, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de LME, para el supuesto de acuerdo de fusión en Junta General Universal y por unanimidad de todos los socios con derecho a voto.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, de examinar en los domicilios sociales de éstas o de pedir entrega o envío gratuito de copia de los documentos que se relacionan en el artículo 39 de la LME, así como de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptados, junto con los balances de fusión.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un (1) mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello según lo establecido en el art. 44 de la LME.

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.- El Administrador único de Pinares de Venecia, S.L. y de Hamler Europe, S.L., Pedro Lomba Blasco.

ID: A210035716-1